



Dip. Alberto Martínez Urincho



Ciudad de México, a los 12 días de mayo de 2026.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E.

Quien suscribe, **Alberto Martínez Urincho**, persona diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4° fracción XXI y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 79 fracción VI, 82, 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO III QUÁTER, SOBRE MEDICAMENTOS FALSOS, ALTERADOS, APÓCRIFOS O CADUCOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO UN ARTÍCULO 141 QUINTUS AL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de lo siguiente:

I. Denominación del proyecto de ley o decreto;

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un **CAPÍTULO III QUÁTER, SOBRE MEDICAMENTOS FALSOS, ALTERADOS, APÓCRIFOS O CADUCOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD DE LAS PERSONAS**, así como un **ARTÍCULO 141 QUINTUS** al Código Penal para el Distrito Federal

II. Objetivo de la propuesta;

Sancionar penalmente la circulación o comercialización de medicamentos apócrifos o caducos que sean un riesgo para la salud humana.

III. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;

Ante el crecimiento constante y preocupante por las implicaciones económicas y para la salud pública que representa esta problemática, es esencial la colaboración entre el gobierno, la industria farmacéutica y la sociedad civil para reducir este fenómeno.

IV. Argumentos que la sustentan;

1. “La piratería en México es un fenómeno sistémico y transversal que ha evolucionado drásticamente. El Sondeo de Piratería 2025 confirma que el 91% de las empresas la detecta en canales digitales. El impacto de la piratería trasciende lo económico, poniendo en riesgo la salud de los consumidores y en categorías altamente reguladas como medicamentos (33% de las



Diputado Alberto Martínez Urincho



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

empresas), alimentos y bebidas (18%), cuidado personal (15%) equipo y dispositivos médicos (6%) y agroquímicos (6%).”¹

2. “La mayoría de las empresas identifica la piratería en el punto de venta, cuando el producto ya está en manos del consumidor. Esto limita la capacidad de prevención y aumenta los riesgos para empresas y consumidores o menos del 30% de las empresas identifican piratería en otros puntos de la cadena de valor (puntos de entrada al país, producción y ensamblaje, almacenaje y/o transporte) o 87% la identifica en los puntos de venta (última etapa).”²
3. “La venta de medicamentos ilegales y falsificados como aspirina, ibuprofeno, paracetamol, antiinflamatorios, vitaminas, suplementos alimenticios, antihipertensivos, metformina, e incluso insulina, ha mostrado un significativo crecimiento en México, lo cual representa un grave riesgo para la salud pública.

Según cálculos, para el cierre de 2023 el valor del mercado de fármacos ilegales superaría los 32 mil millones de pesos, un aumento de 78 por ciento con respecto a 2019. Cifras de la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican anualmente más de 700 mil defunciones en el orbe por el consumo de este tipo de medicina, mientras en nuestro país se calcula que 6 de cada 10 fármacos ofrecidos en tianguis y lugares no autorizados son robados, están caducos o son falsificados, lo que pone en peligro a casi 8 millones de personas que podrían ser víctimas de este mercado. Asimismo, las alertas sanitarias sobre fármacos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) contabilizan 134 desde marzo de 2020, en comparación con las 19 emitidas entre 2017 y 2019.”³

4. El aumento en la venta de medicamentos ilegales se debe a varios factores: el incremento en los precios, que derivan en la búsqueda de alternativas en el comercio informal, además de la creciente demanda –65 por ciento– de vitaminas y suplementos, lo que impulsa las ventas ilícitas.
5. Esta problemática también se ha convertido en una actividad rentable, ya que los castigos son menores en comparación con otros delitos, además de que las ganancias anuales son superiores a 11 mil 500 millones de pesos por la venta ilegal de fármacos, lo que también repercute en la industria farmacéutica legal. Ante el crecimiento constante y preocupante por las implicaciones económicas y para la salud pública que representa esta problemática, es esencial la colaboración entre el gobierno, la industria farmacéutica y la sociedad civil para reducir este fenómeno.
6. “Las denuncias recibidas por “medicamentos presuntamente falsificados” pasaron de 45 en 2018 a superar las 250 de 2022 en adelante, de acuerdo con datos de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios—encargada de la regulación, control y fomento sanitario de productos, servicios y establecimientos—, obtenidos vía transparencia. Otro tanto ocurre con las alertas sanitarias por medicamentos falsificados, esto es, los comunicados oficiales de riesgo emitidos por la Comisión para informar sobre productos que representan un peligro grave para la salud. Estas pasaron de dos en 2018 a superar las 30 al año a partir de 2022.”

¹ Ver: https://amcham.org.mx/files/Envios/Eventos25/CDMX/SondeoPirateria/Sondeo_Pirateria_2025.pdf, 13 de abril de 2026.

² Ibidem.

³ Ver: <https://www.ipn.mx/gacetapolitecnica/ver-detalle.html?g=71>, 13 de abril de 2026.

⁴ Ver: <https://elpais.com/mexico/2026-04-13/la-medicina-del-millon-como-los-farmacos-falsos-infiltraron-el-sistema-publico-de-salud-de-mexico.html>, 13 de abril de 2026.



Dip. Alberto Martínez Urincho



III LEGISLATURA

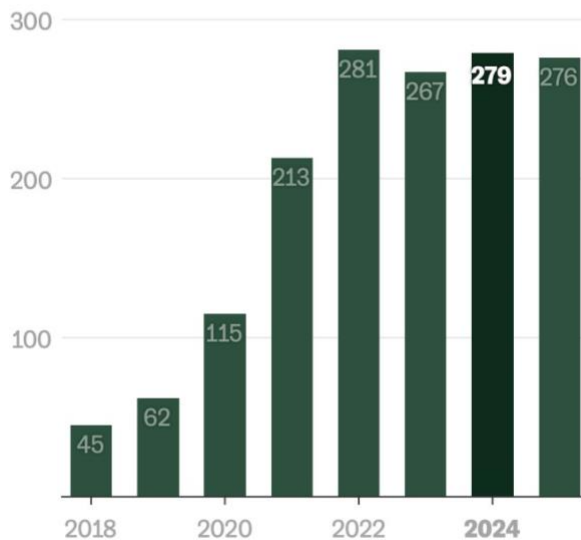
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

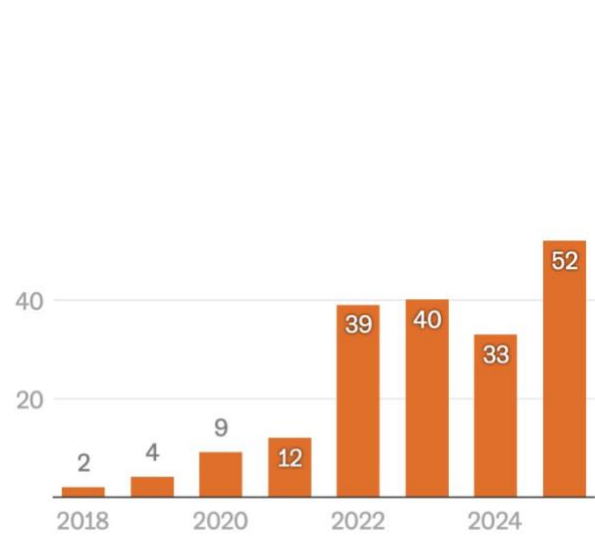
- “Varios consultores de seguridad de la industria farmacéutica contactados identifican los mismos tipos de medicinas ilegales en el mercado. Por un lado, estaría la piratería clásica, básicamente un producto que entra de contrabando, fabricado en otro lugar con pocas normas sanitarias, y se inserta en las cadenas de suministro. Otra es la adulteración, que es un producto original, pero que ya ha caducado—o está a punto—, entonces le cambian en la caja la fecha de caducidad y lo venden en el mercado. Aunque supuestamente hay un protocolo para incinerar las medicinas caducadas, en el sector es conocido que hay empresas que no las resguardan de forma adecuada y estos envases acaban en los mercados ilegales. Un tercer supuesto es la falsificación completa, tanto de los envases como de los medicamentos en sí.”⁵

Denuncias por medicamentos falsificados



Fuente: Solicitud de transparencia a Cofepris. EL PAÍS

Alertas sanitarias emitidas en México por medicamentos falsificados



Fuente: Elaboración propia con datos de Cofepris. EL PAÍS

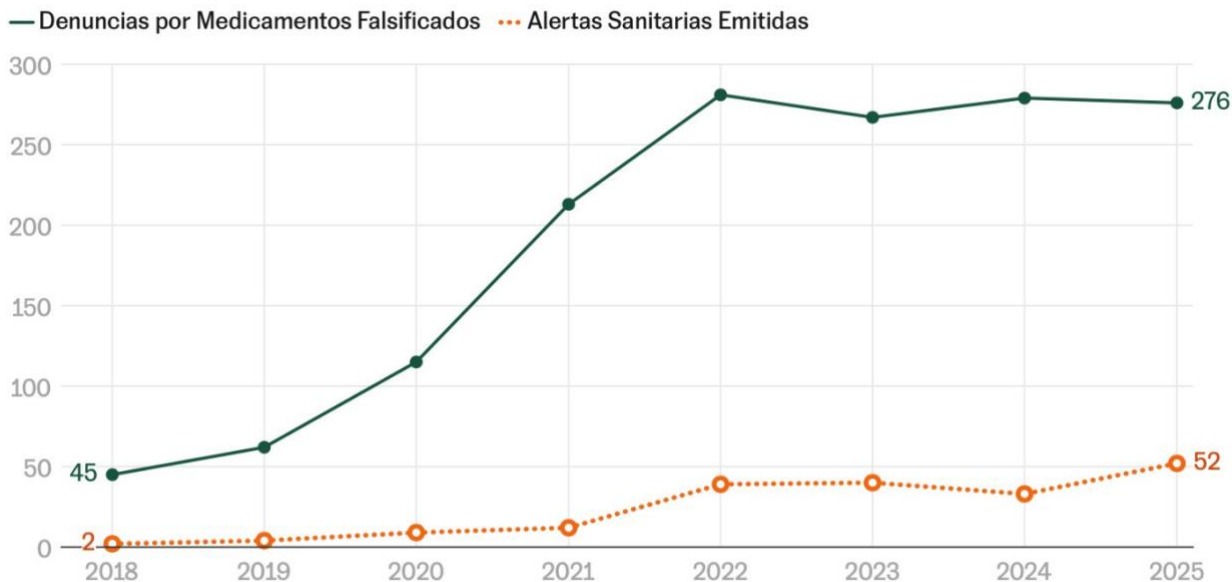
⁵ Ibidem.



Diputado Alberto Martínez Urincho



Medicamentos falsificados en México: Denuncias vs. Alertas Sanitarias



Fuente: Elaboración propia con datos de Cofepris. EL PAÍS

V. Perspectiva de género;

De conformidad con la Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México⁶, donde se señala que:

“La perspectiva de género tiene entre sus objetivos, erradicar las diversas causas que llevan a las circunstancias opresoras en las que desde siempre hemos tenido que desarrollarnos las mujeres por la simple razón de serlo, y con esta afirmación, no intento menospreciar el género, pero sí anteponer nuestra condición de personas sujetas de derechos, sin que para el ejercicio de ellos medie alguna otra característica, lo cual resulta ser una aspiración que sigue sin cumplirse en ningún ámbito de la vida en sociedad.”

En tal sentido, el presente instrumento legislativo utiliza un lenguaje incluyente y no sexista; que no discrimina, excluye, invisibiliza o estereotipa a las mujeres.

⁶ Ver: <https://genero.congresocdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2019/12/Gui%CC%81a-para-la-Incorporacio%CC%81n-de-la-perspectiva-de-ge%CC%81nero-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-Me%CC%81xico-2.pdf>, 3 de julio de 2022.



Dip. Alberto Martínez Urincho



VI. Cuadro comparativo.

Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</p> <p>LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL</p> <p>TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPORAL, LA DIGNIDAD Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p> <p>(Sin correlativo)</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</p> <p>LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL</p> <p>TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPORAL, LA DIGNIDAD Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</p> <p>CAPÍTULO III QUÁTER SOBRE MEDICAMENTOS FALSOS, ALTERADOS, APÓCRIFOS O CADUCOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD DE LAS PERSONAS</p> <p>ARTÍCULO 141 QUINTUS.- Al que venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, “caducos o cuya vida útil haya concluido ya sea en establecimientos, “así como en Internet a través de plataformas de comercio electrónico y redes sociales, o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de tres a 15 años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días veces la unidad de medida y actualización vigente.</p>

VII. Ordenamientos a modificar;

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un **CAPÍTULO III QUÁTER, SOBRE MEDICAMENTOS FALSOS, ALTERADOS, APÓCRIFOS O CADUCOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD DE LAS PERSONAS**, así como un **ARTÍCULO 141 QUINTUS** al Código Penal para el Distrito Federal.



Diputado Alberto Martínez Urincho



III LEGISLATURA



III LEGISLATURA

VIII. Texto normativo propuesto;

Único.- Se adiciona un **CAPÍTULO III QUÁTER, SOBRE MEDICAMENTOS FALSOS, ALTERADOS, APÓCRIFOS O CADUCOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD DE LAS PERSONAS**, así como un **ARTÍCULO 141 QUINTUS** al Código Penal para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

LIBRO SEGUNDO PARTE ESPECIAL

TÍTULO PRIMERO DELITOS CONTRA LA VIDA, LA INTEGRIDAD CORPORAL, LA DIGNIDAD Y EL ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

CAPÍTULO III QUÁTER SOBRE MEDICAMENTOS FALSOS, ALTERADOS, APÓCRIFOS O CADUCOS QUE ATENTAN CONTRA LA SALUD DE LAS PERSONAS

ARTÍCULO 141 QUINTUS.- Al que venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos falsificados, alterados, contaminados o adulterados, “caducos o cuya vida útil haya concluido ya sea en establecimientos, “así como en Internet a través de plataformas de comercio electrónico y redes sociales, o en cualquier otro lugar, o bien venda u ofrezca en venta, comercie, distribuya o transporte materiales para envase o empaque de medicamentos, fármacos, materias primas o aditivos, sus leyendas, información que contenga números o claves de identificación, que se encuentran falsificados, alterados o adulterados, le será impuesta una pena de tres a 15 años de prisión y multa de veinte mil a cincuenta mil días veces la unidad de medida y actualización vigente.

Transitorios

Primero.- Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IX. Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

Ciudad de México, a 12 de mayo de 2026.

Suscribe,

Diputado Alberto Martínez Urincho.

Certificado de firma		05/05/2026 12:55
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Almacenado	
Identificador: 69FA3C8D3B822B665E3CEA95	Nombre: Alberto Martínez Urincho	
Nombre y extensión: Iniciativa falsificación medicamentos.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:105e:12:51dc:4909:8ec6:3ae7:b610	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 7d9542ae73851d95e88c97c76ed8dcd612f54742fca8cec50ce7af855ca90c5d	05/05/2026 12:53	
Huella digital del contenido del documento firmado: 98a1876ff2c2bffd702c8f6f8a3eab1db24959e79fc4e5dc6b0b96a67f682f		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 05/05/2026 18:54:50 UTC (05/05/2026 12:54:50 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 20a2fa28-7f05-470d-8013-0a120c344474.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 98a1876ff2c2bffd702c8f6f8a3eab1db24959e79fc4e5dc6b0b96a67f682f	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Alberto Martínez Urincho		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69FA3CF350B6921FF5755D65	Enviado: 05/05/2026 12:54:24
Derecho	IP: 2806:105e:12:51dc:4909:8ec6:3ae7:b610	Aceptó Aviso de Privacidad: 05/05/2026 12:54:44
Compañía:		Visto: 05/05/2026 12:54:44
Método de notificación: Correo		Confirmado: 05/05/2026 12:54:44.425
Correo: alberto.martinez@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 05/05/2026 12:54:44.426
Teléfono:	Firma con texto <i>Alberto Martínez Urincho</i>	
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:	Enlace de verificación
-----------------------------------	------------------------

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/20a2fa28-7f05-470d-8013-0a120c344474>

